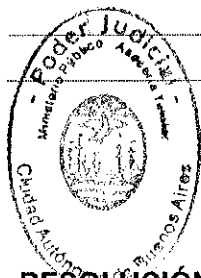


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2021.-

## RESOLUCIÓN AGT N° 221/ 2021

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, la Resolución AGT N° 344/2019, el Expediente Administrativo MPT0027 3/2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, en ese orden, el inciso 3 del artículo 22 de la citada ley reconoce entre las funciones del Ministerio Público Tutelar la de coordinar sus actividades con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales, requiriendo su colaboración cuando fuere necesario.

Que mediante Resolución AGT N° 344/2019, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Ministerio, con el fin de establecer las bases generales de coordinación y colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan al desarrollo institucional.

Que el mencionado convenio marco fue celebrado el día 7 de noviembre de 2019 y según lo establecido en la Cláusula Duodécima tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo prorrogarse por escrito y en forma expresa por un período similar.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que atento que se encuentra próximo a vencer, la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos durante su primera vigencia, resulta preciso continuar con las acciones realizadas entre ambos organismos y prorrogar el plazo del Convenio Marco suscripto entre las partes.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

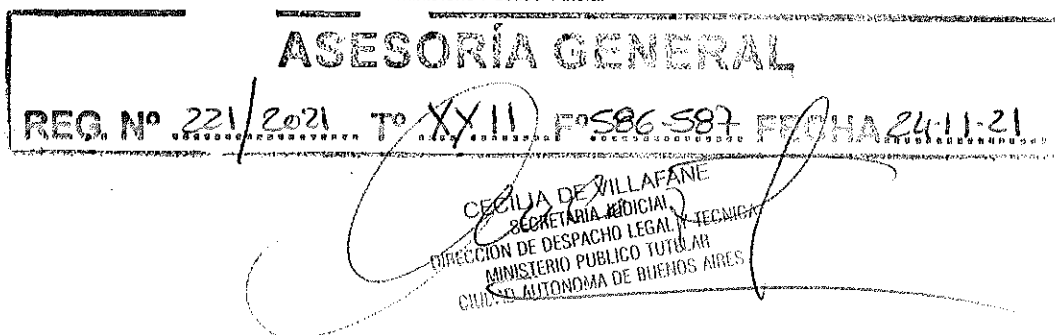
#### RESUELVE

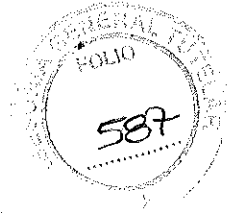
Artículo 1°.- Aprobar la prorroga del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

---

**RESOLUCIÓN AGT N° 221/2021**

**ANEXO I**

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE  
LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xxx días del mes de xxxx de 2021 entre el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**, denominado en adelante "**EL CONSEJO**", representado en este acto por su Sr. Presidente Dr. Alberto Maques, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **Ministerio Público Tutelar** denominado en adelante "**MPT**", representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar Dra. Carolina Stanley, con domicilio en la calle Perú 143, Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones.

**ANTECEDENTES:**

Que, "**EL CONSEJO**" es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, la ley N° 1.903 según texto consolidado, atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público, y promover o intervenir en causas concernientes a la protección de las niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que, en el marco de la normativa mencionada en los párrafos precedentes la misión del "**MPT**", como órgano del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía financiera,



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

se circunscribe al control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia, y el respeto, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que el día 7 de noviembre del año 2019 LAS PARTES suscribieron un convenio con el objeto de establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales "EL CONSEJO" y el "MPT", dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizaran acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

Que, en cuanto a su vigencia, se establece en la cláusula duodécima que *"El presente acuerdo se hace efectivo a partir del acto de suscripción y tiene una duración de dos (2) años. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por un período similar"*.

Que, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de prorrogar el mencionado Convenio, acordando lo siguiente:

**PRIMERA:** Prorrogar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) años a partir de la suscripción de la presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xxxx del mes de xxxxxx de 2021.-----



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar